



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2022-MPO

Oxapampa, 06 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Nº 719-2022-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; Informe Legal Nº 439-2022-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 711-2022-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Nº 090-2022-SGSLyT-MPO, de la Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que "La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, con fecha 21 de julio del 2021, mediante Resolución de Alcaldía Nº 192-2021-MPO, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único de Inversiones Nº 2521285, con un presupuesto total de S/. 179,779.35 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES).

Que, con fecha 03 de agosto del 2021, mediante Resolución Gerencial Nº 372-2021-GIDUyR-MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se aprueba el presupuesto analítico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único de Inversiones Nº 2521285.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con fecha 06 de agosto del 2021, el Arq. Sebastiani Zuchetti Gian Marco, firma la Orden de Servicios N° 02172-2021, para prestar servicios como Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, por el monto de S/ 4,500.00 Soles, incluido los impuestos de Ley.

Que, con fecha 09 de agosto del 2021, mediante Resolución Gerencial N° 394/2021/GIDUyR/MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, designan al Ingeniero Ricardo Pari Garcia, con CIP N° 70221, como Inspector de Obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con CUI N° 2521285.

Que, con fecha 18 de agosto del 2021, se firma el Acta de inicio de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2021, mediante Resolución Gerencial N° 522/2021/GIDUyR/MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único de Inversiones N° 2521285.

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, mediante Resolución Gerencial N° 566/2021/GIDUyR/MPO, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se declara procedente la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2021-MPO, se conforma el Comité de Recepción para la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, mediante Acta de Recepción de Obra, el comité de recepción de obra luego de verificar que toda la infraestructura se encuentra de acuerdo al Expediente Técnico procedió a dar por RECEPCIONADA la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con fecha 25 de abril del 2022, mediante el Informe N° 090-2022-SGSLyT-MPO, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, presenta el informe de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único N° 2521285, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 163,703.25 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 25/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 711-2022-GIDUyR.MPO, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único N° 2521285, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 163,703.25 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 25/100 SOLES).

Que, con fecha 21 de junio del 2022, mediante Informe Legal N° 439-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I"**, con Código Único N° 2521285, bajo la modalidad de ejecución directa, ascendente al monto de ejecución total s/. 163,703.25 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 25/100 SOLES), con un avance financiero del 91.97% y un saldo financiero que asciende a S/. 14,292.75 (CATORCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES).

Que con Informe N° 719-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal deriva la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo,

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL**



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – ETAPA I", con Código Único Nº 2521285, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo monto asciende a la suma de S/. 163,703.25 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 25/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	GASTOS EJECUTADO
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA PERSONAL	25,145.75
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA BIENES	60,598.80
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA SERVICIOS	75,958.70
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,000.00
TOTAL GENERAL		163,703.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización del expediente técnico referido precedentemente, la responsabilidad recaerá en los funcionarios y/o servidores que emitieron los informes técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
No. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL